

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89**  
**RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES**

**Acta acuerdo salarial 2019**

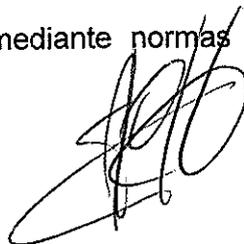
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Mayo de 2019 se reúnen: por una parte la **Asociación Obrera Minera Argentina**, representada en este acto por los Sres. Héctor Laplace y Carlos Almirón, en sus condiciones de Secretario General y Secretario Adjunto, respectivamente, y por la otra la **Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos**, representada en este acto por el Sr. Gustavo Cataldi, en su carácter de Apoderado, y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo con vigencia hasta el día 30 de Septiembre del 2019, con la siguiente modalidad:

1.- Las partes signatarias convienen en modificar los salarios básicos de convenio a todos sus efectos con vigencia desde el 1° de abril de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, de la siguiente forma:

- A) A partir del 1° de abril de 2019 se incrementarán un 15% los jornales básicos vigentes al 31 de marzo de 2019.-
- B) A partir del 1° de Julio de 2019 se incrementarán un 25% los jornales vigentes al 31 de marzo de 2019, absorbiéndose de ese modo el 15% no acumulativo especificado en el inciso 1. A) del presente. -

Se acompaña a la presente acta el **Anexo I** con el detalle de los jornales por categoría y que forma parte integrante del presente acuerdo. -

2.- Las partes dejan expresa constancia que los incrementos de los salarios básicos pactados en este acuerdo serán considerados pagos a cuenta y compensables hasta su total concurrencia con cualquier otra suma que en el futuro pueda surgir en concepto de aumento salarial, compensación, ajuste, o rubro de cualquier tipo, modalidad o naturaleza, remunerativo o no, que puedan disponerse en el futuro mediante normas emanadas de cualquier



**GUSTAVO A. CATALDI**  
APODERADO

organismo del Gobierno Nacional o Provincial, cualquiera sea su jerarquía normativa.-

3.- Los valores de los salarios básicos establecidos en base a lo dispuesto en el Art. 1 del presente acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos y que no tuvieron como fuente lo dispuesto en el CCT 37/89 - Acta Acuerdo Salarial del 08 de Junio de 2017.-

4.- Se establece que hasta la homologación de este convenio por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el aumento será pagado agregando en cada liquidación la leyenda: *"La presente liquidación incluye los salarios básicos del Acta Acuerdo 23-5-2019"*. -

5.- Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación. -

6.- Ambas partes asumen el compromiso de mantener la paz social en todos los establecimientos comprendidos por el presente acuerdo y durante su vigencia; para ello, agotarán todas las instancias conciliatorias y de intercambio de ideas, que concreten el mantenimiento de la misma. -

En virtud de lo acordado precedentemente ambas partes de conformidad firman la presente acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan. -

    
GUSTAVO A. CATALDI  
APODERADO

**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 37/89**

**RAMA ABRASIVOS – PIEDRAS ESMERILES**

**Acta acuerdo salarial 2019**

**ANEXO I**

| CATEGORIA       | Jornal Base           | Nuevo Jornal          | Nuevo Jornal          |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
|                 | Vigente<br>31/03/2019 | Vigente<br>01/04/2019 | Vigente<br>01/07/2019 |
| Operador I      | \$ 849.78             | \$ 977.24             | \$ 1.062,22           |
| Operador II     | \$ 862.11             | \$ 991.42             | \$ 1.077,63           |
| Operador III    | \$ 870.51             | \$ 1.001,08           | \$ 1.088,13           |
| Operador IV     | \$ 899.03             | \$ 1.033,88           | \$ 1.123,78           |
| Operador V      | \$ 913.45             | \$ 1.050,46           | \$ 1.141,81           |
| Ayudante        | \$ 864.85             | \$ 994.57             | \$ 1.081,06           |
| Medio Oficial A | \$ 875.64             | \$ 1.006,98           | \$ 1.094,55           |
| Medio Oficial B | \$ 900.05             | \$ 1.035.05           | \$ 1.125,06           |
| Oficial A       | \$ 910.58             | \$ 1.047,16           | \$ 1.138,22           |
| Oficial B       | \$ 921.44             | \$ 1.059,65           | \$ 1.151,80           |



**GUSTAVO A. CATALDI**  
APODERADO